JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de SOCIEDAD AGROESPORT DE COLOMBIA LTDA contra JUAN DE JESUS CARDOZO VERA
Rad. 2011-00453.

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visto a folio 30 a 31 C.1, se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,